



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PEANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 30 de diciembre

Número 297

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclaran las normas aplicables sobre Ayuda familiar a los funcionarios locales y pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Vistas las diversas consultas formuladas sobre la aplicación a los funcionarios locales y pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local del contenido del Decreto 2164/1974, de 20 de julio, por el que se modifica la cuantía de las percepciones correspondientes a la Ayuda familiar de los funcionarios de la Administración del Estado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1973 para el desarrollo del Decreto 2056/1973, que establece que a partir de 1 de enero de 1974 serán de aplicación a los funcionarios de Administración Local y a los pensionistas de la Mutualidad las normas reguladoras de la Ayuda familiar para los funcionarios civiles del Estado, no hay lugar a duda alguna de que al modificarse dichas normas para los citados funcionarios, la modificación también alcanza a los de la Administración Local.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Aclarar que, a partir de 1 de julio de 1974, la cuantía de las prestaciones por Ayuda familiar, tanto a los funcionarios locales como a los pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, se

determinará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2164/1974, de 20 de julio y, por lo tanto, queda fijada en las siguientes cantidades:

a) Por razón de matrimonio: Trescientas setenta y cinco pesetas mensuales.

b) Por cada hijo: Trescientas pesetas mensuales.

Segundo. — Quedan subsistentes las normas en vigor reguladoras de esta Ayuda en todo lo que las mismas no se hayan modificado por el mencionado Decreto 2164/1974, de 20 de julio.

Tercero. — Salvo lo que afecta a la modificación de la cuantía, debe aclararse expresamente que ésta se fijará con arreglo a la situación familiar que tenga el funcionario o pensionista en 1 de diciembre del año inmediato anterior, aplicando a la misma, y a partir de 1 de julio de 1974, los nuevos importes por razón de matrimonio y por hijo.

Cuarto. — Las Corporaciones Locales, en su caso, deberán proceder, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, en lo relativo a suplementar los créditos presupuestarios correspondientes para atender a las mayores obligaciones que resulten de la elevación de la cuantía de la Ayuda familiar.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.
—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Delegación de Hacienda

Catastros de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se

pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Huerta de Rey, Cebreco y Santibáñez del Val, las relaciones de características, deducidas de los trabajos de revisión sobre concentración parcelaria.

Burgos, 16 de diciembre de 1974.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia, que contiene el encauzamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 18 de diciembre de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 597/74, sobre lesiones, seguido por Adolfo Sáez Ruiz, de 30 años de edad, hijo de Victorino y de Gabina, natural de Quintanarroz, últimamente domiciliado en Legazpia y actualmente en ignorado paradero, contra Manuel Alegría Galván, de 54 años de edad, casado, camarero, hijo de Manuel y de Manuela y vecino de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Alegría Galván, de la falta de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerdo con su original al que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al lesionado Adolfo Sáez Ruiz, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 1974.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 452 de 1974, seguidas por imprudencia con daños ha acordado citar ante este Juzgado a Sara, Ali Abd, súbdito marroquí, cuya residencia en España se desconoce, a fin de ser oído en las diligencias y ofrecerle el procedimiento y presentar permiso de conducir y documentación del turismo matrícula 462-GW-59 (F), para ser reseñada en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación, expido el presente, que firmo en Aranda de Duero, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 182 de 1974, seguido sobre lesiones en accidente de circulación contra el súbdito alemán Arno Schirman, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; el señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 255, de 1974, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguido sobre lesiones en accidente de circulación, padecidas por María Borja Jiménez, de 72 años, casada, sus labores y de esta vecindad, contra Arno Schirmer, súbdito alemán, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Arno Schirmer, súbdito alemán, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado por medio de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor, don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas, núm. 245/74, seguidas por daños en accidente de circulación, por colisión de los vehículos M-613.202, conducido por Roberto Perex, y el turismo 156-JJ-41, conducido por Silvino Duarte Cordeiro, con domicilio en Francia, 38 rue León Fournier, Villejeint 41000 Bleis, Francia, por la presente se cita a este último para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de recibirle declaración, testimoniar permisos y otras diligencias, y previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación del mencionado Silvino Duarte Cordeiro, expido la presente en Briviesca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto y anula la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 216 del 21 de septiembre de 1974, referente a Javier Fernández Fuente, hijo de Dionisio y de Ana, natural de Valle de Mena (Burgos), de 21 años de edad, sujeto a expediente judicial núm. 85-74, por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta núm. 611 de Burgos.

Burgos, 21 de diciembre de 1974. El Comandante Juez Instructor, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.301. — F. 293.

Asunto: Varias líneas a 13,2 kv. y centros de transformación en el Polígono de Gamonal y zonas limítrofes.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A., (distribución Burgos), con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, Sociedad Anónima (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 kv., de 2.708 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 14 de la línea sobre torres metálicas de la calle núm. 4 del Polígono de Gamonal, y final en apoyo fin de línea, una vez sobrepasado Castañares.

— Centro de transformación colocado en apoyo de la línea a Castañares, formado por dos postes de hormigón, en la calle 13-16, con transformador de 200 kva. de po-

tencia y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea a Castañares en su apoyo núm. 8, de 28 m. de longitud, al centro de transformación calle núm. 13.

— Centro de transformación calle núm. 13, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea a Castañares en su apoyo núm. 20, de 293 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera creosotada, al centro de transformación La Vega, en Castañares.

— Centro de transformación La Vega, en Castañares, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 160 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea a Castañares en su apoyo núm. 27, de 153 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera creosotada, al centro de transformación Castañares-pueblo.

— Derivación de la línea a Castañares, en su apoyo núm. 30, de 120 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera creosotada, al centro de transformación Baruque, en Castañares.

— Derivación de la línea a Castañares, en su apoyo núm. 33, de 189 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, al centro de transformación Las Garzas, en Castañares.

— Centro de transformación Las Garzas, en Castañares, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea que transcurre por la calle núm. 1, de 6 m. de longitud, al centro de transformación calle núm. 1, obras.

— Centro de transformación calle núm. 1, obras, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea industrial II, que transcurre por la calle núm. 1, a partir del cruce con la calle núm. 2, trasladándola al otro lado de la carretera a Poza de la Sal, de 293 m. de longitud.

— Derivación de la línea anterior en su apoyo núm. 2, al centro de transformación García Collantes.

— Centro de transformación

García Collantes, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 200 kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea de la calle núm. 6, de 30 m. de longitud, al centro de transformación calle núm. 6.

— Centro de transformación calle núm. 6, de tipo intemperie, sobre zancada de hormigón armado, con transformador de 400 kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea a Villafria en el punto en el que cruza la calle núm. 8, de 379 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera, al centro de transformación calle núm. 8.

— Centro de transformación calle núm. 8, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., con origen en la línea ETD Gamonal-Gamonal, de 269 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera y final en el centro de transformación Paso elevado número 1.

— Centro de transformación Paso elevado núm. 1, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 10 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea que va por la calle núm. 4 y final en el centro de transformación Paso elevado número 2.

— Centro de transformación Paso elevado núm. 2, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 666 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta de madera creosotada, con origen en la línea que va por la calle núm. 4 y final en el centro de transformación calle 11, obras.

— Centro de transformación calle 11, obras, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 250 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea al centro de transformación calle 11, en su apoyo núm. 5, de 40 m. de longitud, al centro de transformación calle 11-16.

— Centro de transformación calle 11-16, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 160 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Derivación de la línea que va por la calle 4, de 13 m. de longitud, al centro de transformación Confecciones Ory, en la calle 4-11.

— Centro de transformación Confecciones Ory, en la calle 4-11, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 100 Kva., y relación 13.200/230-133 Voltios.

— Derivación a Gracesa, de la línea de la calle núm. 12, de 62 metros de longitud, con final en apoyo de paso a subterráneo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 19 de diciembre de 1974.

—El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6.707.—1.056,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

Asunto: Línea a 44 KV. de Burgos a Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero S. A., distribución Burgos, con domicilio en Burgos, plaza del Vena s/n., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y declaración en concreto de U. P. de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 30 del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., Distribución en Burgos, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 44 KV. de 69.562 metros de longitud, con entrada y salida en las ETD de Sarracín, Lerma y Oquillas, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres me-

tálicas normalizadas, conductor cable Al-Ac tipo LA-110, de 116,2 mm² de sección, con origen en un primer tramo ya existente, derivado de la línea Sur II de circunvalación de Burgos y final en un apoyo de la entrada a la subestación de Costaján, en Aranda de Duero, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Burgos, 17 de diciembre de 1974.
El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6.706.—319,00

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Argote-Samiano-Torre, Condado de Treviño (Burgos), por Decreto de 19 de octubre de 1972, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día 19 del corriente mes y año, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: Don Eduardo Fernández Sánchez de la Nieta, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Sr. Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Sr. Notario de Miranda de Ebro.

D. Jenaro Moraza Mendiola, en representación de los mayores

aportantes de bienes a la concentración de dicha zona.

D. Eduardo Dulanto Ibarrondo, en representación de los medianos aportantes de bienes a la concentración de dicha zona.

D. Anastasio Idiaquez P. de Mendiguren, en representación de los menores aportantes de bienes a la concentración de dicha zona.

Sr. Villarreal Doroño, Alcalde del Ayuntamiento de Treviño.

D. Víctor Ramírez González, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Albaina

D. Ventura Martínez Vicente, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Secretario: D. Jesús López Barba, Letrado de la Jefatura Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vitoria, 20 de diciembre de 1974.
El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

Ayuntamiento de Guzmán

Por el Ayuntamiento de esta localidad ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de varias fincas rústicas, procedentes de masa común y desconocidos de la concentración parcelaria de este término municipal, a cuyo efecto, dicho pliego se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guzmán, 21 de diciembre de 1974.
El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Junta vecinal de Santurde

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado sin reclamaciones, y con autorización del Ministerio de la Gobernación, se sacan a subasta dos parcelas de la propiedad de esta Junta: una, al término de Soto del Molino de Aceite, y la otra, en el de Soto Arenas,

de tres y cinco hectáreas respectivamente, con la obligación del adquirente de realizar diversas obras y creación de una zona residencial.

Tipo de licitación: Se fija el tipo base de 4.200.000 pesetas y serán rechazadas de plano las proposiciones que no expresen el compromiso a que se refiere la cláusula segunda del pliego de condiciones.

Garantía: Para tomar parte en la subasta se depositará como fianza provisional la cantidad de 84.000 pesetas y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pago habrá de realizarse dentro de los diez días de notificarse la adjudicación definitiva.

Todos los gastos que se originen serán por cuenta del rematante.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con el resguardo de la fianza provisional y declaración de capacidad desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 8 de enero de 1975.

La apertura de pliegos se hará en la Casa Concejo a las trece horas del día 9 de enero.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don, de años, de estado, de profesión, vecino de, calle de, núm., por sí o en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta para la enajenación de las parcelas de la propiedad de la Junta Vecinal de Santurde (Burgos) a los pagos de Soto del Molino de Aceite y de Soto Arenas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 297, de fecha 12 de diciembre, se comprometo al cumplimiento más estricto de todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones y ofrece la cantidad suplementaria de, pesetas y reintegro del importe de honorarios por redacción de proyectos.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Santurde, a 14 de diciembre de 1974.—El Presidente, S. Septién.

6.724.—355,00